

BANCO DE COMERCIO

Departamento de Gestión de Procesos

Manual de Políticas y Procedimiento Gestión Integral de Riesgos

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Responsable | División de Riesgos |
| Fecha de Vigencia | 26.03.2018 |
| Código | NBP-RI-17 |
| Versión | 04 |

ÍNDICE

| | | |
|------|--|----|
| 1. | CAPÍTULO PRIMERO - GENERALIDADES..... | 2 |
| 1.1. | Objetivo..... | 2 |
| 1.2. | Base Legal..... | 2 |
| 1.3. | Nivel de Aprobación..... | 2 |
| 1.4. | Alcance y Nivel de Evaluación..... | 2 |
| 1.5. | Glosario de Términos / Abreviaturas..... | 2 |
| 1.6. | La Gestión Integral de Riesgos..... | 4 |
| 1.7. | Tipos de Riesgos..... | 5 |
| 1.8. | Responsabilidades..... | 6 |
| 2. | CAPÍTULO SEGUNDO – POLITICAS Y NORMAS..... | 7 |
| 2.1. | De la División de Riesgos..... | 7 |
| 2.2. | Del Sistema de Apetito por el Riesgo..... | 8 |
| 2.3. | De la Subcontratación..... | 8 |
| 3. | CAPÍTULO TERCERO – METODOLOGÍA..... | 10 |

| Código | Versión | Fecha de Vigencia | Página |
|-----------|---------|-------------------|--------|
| NBD-RI-17 | 04 | 26.03.2018 | 1 |

1. CAPÍTULO PRIMERO - GENERALIDADES

1.1. Objetivo

Establecer las políticas generales para la Gestión Integral de Riesgos, estableciendo un marco normativo interno que se verá complementado por las normas específicas para la administración de los diversos riesgos a ser gestionados las cuales establecerán las responsabilidades específicas, políticas y procedimientos correspondientes a la administración de los diversos riesgos a ser gestionados por el Banco. Asimismo, sirve como marco de políticas incluidas en los Manuales de Organización y Funciones, así como Manual de Políticas y Procedimientos, en lo que corresponde a la gestión de riesgos de los diversos procesos del Banco.

Contar con un proceso de Gestión Integral de Riesgos que permita al Banco la identificación de potenciales riesgos que pudieran afectar la consecución de sus objetivos estratégicos y gestionar esos riesgos en función al nivel aceptable de riesgos aprobado por el Directorio del Banco con la provisión de una seguridad razonable en el logro de esos objetivos.

NORMAS ANULADAS

NBP-RI-17 “MPP Gestión Integral de Riesgos”, Versión 03.

1.2. Base Legal

- 1.2.1. Ley N° 26702: Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y sus modificatorias.
- 1.2.2. Resolución S.B.S N° 272-2017: Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos.

1.3. Nivel de Aprobación

Este Documento ha sido suscrito en señal de conformidad por: el Gerente General, el Jefe de la División de Riesgos, el Jefe del Departamento de Riesgo de Operación y Tecnología, y por el Jefe del Departamento de Gestión de Procesos, habiéndose aprobado en la Sesión N° 03-2018 del Comité de Riesgos el 26.03.2018.

1.4. Alcance y Nivel de Evaluación

- 1.4.1. El presente documento es de aplicación en todas las dependencias orgánicas y funcionales del Banco, en concordancia con lo establecido por el Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos.
- 1.4.2. La División de Auditoría Interna evaluará el cumplimiento de lo consignado en el presente Documento Normativo.

1.5. Glosario de Términos / Abreviaturas

- 1.5.1. **Aceptación de Riesgo:** Una decisión informada de aceptar las consecuencias y probabilidad de un riesgo en particular.
- 1.5.2. **Análisis de Riesgo:** Uso sistemático de la información disponible para determinar cuan frecuentemente pueden ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.
- 1.5.3. **Apetito por el riesgo:** El nivel de riesgo que el Banco está dispuesto a asumir dentro de su capacidad de riesgo, para alcanzar sus objetivos.

| Código | Versión | Fecha de Vigencia | Página |
|-----------|---------|-------------------|--------|
| NBD-RI-17 | 04 | 26.03.2018 | 2 |

- 1.5.4. **Capacidad de riesgo:** El nivel máximo de riesgo que puede asumir el Banco dados sus recursos actuales, requerimientos regulatorios y obligaciones contractuales.
- 1.5.5. **Control interno:** Un proceso, realizado por el Directorio, la Gerencia y el personal, diseñado para proveer un aseguramiento razonable en el logro de objetivos referidos a la eficacia y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información financiera, y cumplimiento de las leyes aplicables y regulaciones.
- 1.5.6. **Coordinadores de Riesgo:** Personas encargadas de coordinar al interior de cada unidad orgánica, las acciones relacionadas con la gestión de riesgos de esa unidad orgánica.
- 1.5.7. **Evento:** Un suceso o serie de sucesos que pueden ser internos o externos al Banco, originados por la misma causa, que ocurren durante el mismo periodo de tiempo.
- 1.5.8. **Gestor de Riesgos:** Personal elegido por la Jefatura de División y/o Departamento, quien cumple con los requisitos establecidos por el Departamento de Riesgo de Operación y Tecnología, destinado a apoyar la administración y gestión de los riesgos operacionales del Banco. El Gestor de Riesgo tiene un nivel superior al del Coordinador de Riesgos asignado a su respectiva división.
- 1.5.9. **Hechos significativos:** Aquellos hechos que pueden tener impacto importante sobre la situación financiera del Banco, o sobre el logro de sus objetivos.
- 1.5.10. **Impacto:** Medición cualitativa y cuantitativa de las consecuencias de un evento. Usualmente se expresará en términos monetarios, como pérdidas financieras.
- 1.5.11. **Límites de riesgo:** Es el nivel máximo de riesgo, en función al apetito, expresado preferentemente en medidas cuantitativas por líneas de negocio, tipos de riesgo, concentraciones, u otros apropiados a la complejidad de las operaciones y servicios del Banco y el sector al que pertenece.
- 1.5.12. **Manuales de Gestión de Riesgos:** Documentos que contienen las funciones, responsabilidades, políticas, metodologías y procedimientos dispuestos para la identificación, evaluación, tratamiento, control, reporte y monitoreo de los riesgos del Banco.
- 1.5.13. **Manual de Organización y Funciones:** Son normas administrativas, que se derivan del Reglamento de Organización y Funciones y que describen en forma detallada la estructura organizativa, los niveles de coordinación, y las funciones de cada uno de los cargos que forman parte de las Oficinas, Divisiones o Departamentos del Banco.
- 1.5.14. **Manuales de Políticas y Procedimientos:** Documentos que contienen responsabilidades, políticas, metodologías y procedimientos establecidos por el Banco para la realización de las actividades de cada una de las unidades con las que cuenta, incluyendo las que corresponden a la gestión de riesgos.
- 1.5.15. **Matriz de Riesgos:** Herramienta de gestión utilizada para identificar las actividades (procesos y productos) más importantes de una empresa, el tipo y nivel de riesgos inherentes a estas actividades y los factores exógenos y endógenos relacionados con estos riesgos (factores de riesgo). Igualmente, una matriz de riesgo permite evaluar la efectividad de una adecuada gestión y administración de los riesgos que pudieran impactar los resultados y por ende al logro de los objetivos de una organización.
- 1.5.16. **Nuevo producto:** Producto lanzado por primera vez por el banco o un cambio en un producto existente que modifica significativamente su perfil de riesgo.

| Código | Versión | Fecha de Vigencia | Página |
|-----------|---------|-------------------|--------|
| NBD-RI-17 | 04 | 26.03.2018 | 3 |

- 1.5.17. **Operaciones con partes vinculadas:** De acuerdo con la definición establecida en las Normas especiales sobre vinculación y grupo económico, aprobado mediante Resolución SBS N° 5780-2015.
- 1.5.18. **Probabilidad:** La posibilidad de la ocurrencia de un evento que usualmente es aproximada mediante una distribución estadística. En ausencia de información suficiente, o donde no resulta posible obtenerla, se puede aproximar mediante métodos cualitativos.
- 1.5.19. **Proceso:** Conjunto de recursos y actividades interrelacionadas que transforman elementos de entrada en elementos de salida. Los recursos pueden incluir personal, finanzas, instalaciones, equipos, técnicas y métodos.
- 1.5.20. **Reducción del riesgo:** Aplicación selectiva de técnicas apropiadas y principios de administración para reducir las probabilidades de ocurrencia, o sus consecuencias, o ambas.
- 1.5.21. **Riesgo:** La posibilidad de ocurrencia de eventos que impacten negativamente sobre los objetivos del Banco o su situación financiera.
- 1.5.22. **Seguridad razonable:** Se refiere al nivel de certeza que el Banco puede tener respecto al logro de sus objetivos, considerando que siempre es posible que se produzcan hechos significativos que no sean prevenidos o detectados oportunamente, dada la incertidumbre inherente al futuro.
- 1.5.23. **Sistema de apetito por el riesgo:** Conjunto de políticas, límites, procesos, procedimientos, roles y responsabilidades mediante los cuales el apetito por el riesgo es establecido, comunicado y vigilado.
- 1.5.24. **Subcontratación:** Modalidad de gestión mediante la cual se contrata a un tercero para que éste desarrolle un proceso que podría ser realizado por el Banco.
- 1.5.25. **Subcontratación Significativa:** Es aquella subcontratación que en caso de falla o suspensión del servicio, puede poner en riesgo importante al Banco, al afectar sus ingresos, solvencia, o continuidad operativa.
- 1.5.26. **Superintendencia:** Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
- 1.5.27. **Transferir Riesgos:** Cambiar la responsabilidad o carga por las pérdidas a una tercera parte mediante legislación, contrato, seguros u otros medios, Transferir riesgos también se puede referir a cambiar un riesgo físico o parte del mismo a otro sitio.

1.6. La Gestión Integral de Riesgos

La Gestión Integral de Riesgos es un proceso efectuado por el Directorio, la Gerencia y el personal; aplicado a todo el Banco y en la definición de su estrategia, diseñado para identificar potenciales eventos que pueden afectarnos, gestionar esos eventos de acuerdo a nuestro apetito por el riesgo y proveer una seguridad razonable en el logro de nuestros objetivos.

La Gestión Integral de Riesgos incluye la totalidad del Banco, las líneas de negocio, los procesos y las unidades organizativas, a través de todos los riesgos relevantes a los que están expuestos.

El Banco debe contar con un marco de gestión de riesgos que se adapte a su organización y necesidades, el que debe considerar los elementos descritos a continuación:

- 1.6.1. **Ambiente interno.-** Que comprende, entre otros, la cultura y valores corporativos, la idoneidad técnica y moral de los funcionarios; la estructura organizacional; y las condiciones para la delegación

| Código | Versión | Fecha de Vigencia | Página |
|-----------|---------|-------------------|--------|
| NBD-RI-17 | 04 | 26.03.2018 | 4 |

de facultades y asignación de responsabilidades.

- 1.6.2. **Establecimiento de objetivos.-** Proceso por el que se determinan los objetivos del Banco, los cuales deben encontrarse alineados a la visión y misión, y ser compatibles con el apetito por el riesgo y dentro de su capacidad de riesgo.
- 1.6.3. **Identificación de riesgos.-** Proceso por el que se identifican los riesgos internos y externos, y que considera, según sea apropiado, los posibles eventos y escenarios asociados.
- 1.6.4. **Evaluación de riesgos.-** Proceso por el que se evalúa el riesgo del Banco, línea de negocio, portafolio o producto; mediante técnicas cualitativas o, cuantitativas.
- 1.6.5. **Respuesta al Riesgo.-** Proceso por el que se opta por aceptar el riesgo, disminuir la probabilidad de ocurrencia, disminuir el impacto, transferirlo total o parcialmente, evitarlo, o una combinación de las medidas anteriores, de acuerdo con el nivel de apetito y límites de riesgo definidos.
- 1.6.6. **Control.-** Proceso que busca asegurar que las medidas de respuesta al riesgo se cumplan de acuerdo con lo previsto.
- 1.6.7. **Información y comunicación.-** Proceso por el que se informa al Directorio, Gerencia, Comité de Riesgos y otros involucrados, según corresponda.
- 1.6.8. **Monitoreo.-** Proceso que consiste en la evaluación periódica del adecuado funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos.

1.7. Tipos de Riesgos

Los riesgos pueden surgir por diversas fuentes, internas o externas, y pueden agruparse en diversas categorías o tipos. A continuación, se enumera una lista no limitativa de los diversos tipos de riesgos a los que podría estar expuesto el Banco:

- 1.7.1. **Riesgo de crédito**
La posibilidad de pérdidas por la incapacidad o falta de voluntad de los deudores, emisores, contrapartes, o terceros obligados, para cumplir sus obligaciones contractuales.
- 1.7.2. **Riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo**
La posibilidad de que el Banco sea utilizado para fines de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo. Esta definición excluye el riesgo de reputación y el operacional.
- 1.7.3. **Riesgo de liquidez**
La posibilidad de pérdidas por la venta anticipada o forzada de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones, así como por el hecho de no poder cerrar rápidamente posiciones abiertas o cubrir posiciones en la cantidad suficiente y a un precio razonable.
- 1.7.4. **Riesgo de mercado**
La posibilidad de pérdidas derivadas de fluctuaciones en las tasas de interés, los tipos de cambio, los precios de instrumentos de renta variable y otros precios de mercado, que incidan sobre la valuación de las posiciones en los instrumentos financieros.
- 1.7.5. **Riesgo de reputación**
La posibilidad de pérdidas por la disminución de la confianza en la integridad de la institución que surge cuando el buen nombre del Banco es afectado. El riesgo de reputación podría presentarse a partir de otros riesgos inherentes en las actividades del Banco.

| Código | Versión | Fecha de Vigencia | Página |
|-----------|---------|-------------------|--------|
| NBD-RI-17 | 04 | 26.03.2018 | 5 |

1.7.6. Riesgo estratégico

La posibilidad de pérdidas por decisiones de alto nivel asociadas a la creación de ventajas competitivas sostenibles. Se encuentra relacionado a fallas o debilidades en el análisis del mercado, tendencias e incertidumbre del entorno, competencias claves del Banco y en el proceso de generación e innovación de valor.

1.7.7. Riesgo operacional

La posibilidad de pérdidas debido a procesos inadecuados, fallas del personal, de la tecnología de información, o eventos externos. Esta definición incluye el riesgo legal, pero excluye el riesgo estratégico y de reputación.

1.8. Responsabilidades

1.8.1. Las responsabilidades del Directorio, el Comité de Riesgos y otros Comités del Directorio, en la gestión integral de riesgos están detalladas sus respectivos reglamentos.

1.8.2. De la Gerencia

1.8.2.1 Implementar una gestión integral de riesgos conforme a las disposiciones del Directorio.

1.8.2.2 Informar al Directorio respecto a nuevos productos y, en general, sobre iniciativas gerenciales relevantes (cambios de sistemas, procesos, modelos de negocios, inversiones sustanciales, etc.), que puedan tener un impacto material en el perfil de riesgo del Banco.

1.8.3. De las Gerencias de las unidades organizativas

1.8.3.1 Administrar, en su ámbito de acción, los riesgos relacionados al logro de los objetivos de sus unidades. Entre sus responsabilidades específicas están:

- a). Asegurar la consistencia entre las operaciones, el sistema de apetito por el riesgo definido y las políticas de conducta de mercado establecidas, aplicables a su ámbito de acción.
- b). Asumir, ante el Gerente de nivel inmediato superior, los resultados de la gestión de riesgos correspondiente a su unidad; y así hasta llegar al Gerente que tiene esta responsabilidad ante el Directorio.

| Código | Versión | Fecha de Vigencia | Página |
|-----------|---------|-------------------|--------|
| NBD-RI-17 | 04 | 26.03.2018 | 6 |

2. CAPÍTULO SEGUNDO – POLITICAS Y NORMAS

2.1. De la División de Riesgos

2.1.1. Los integrantes de la División de Riesgos deben poseer la experiencia y los conocimientos que les permitan el apropiado cumplimiento de sus funciones, para lo cual se debe establecer un plan de capacitación que será presentado al Directorio anualmente.

2.1.2. La división de Riesgos es la encargada de apoyar y asistir a las demás unidades del Banco para la realización de una buena gestión de riesgos en sus áreas de responsabilidad, y para ello debe ser independiente de las unidades de negocios.

2.1.3. Funciones de la División de Riesgos

2.1.3.1 Proponer las políticas, procedimientos y metodologías apropiadas para la Gestión Integral de Riesgos en el Banco, incluyendo los roles y responsabilidades.

2.1.3.2 Participar en el diseño y permanente mejora y adecuación de los manuales de gestión de riesgos.

2.1.3.3 Velar por una adecuada Gestión Integral de Riesgos, promoviendo el alineamiento de la toma de decisiones del Banco con el sistema de apetito por el riesgo.

2.1.3.4 Guiar la integración entre la gestión de riesgos, los planes de negocios y las actividades de gestión empresarial.

2.1.3.5 Establecer un lenguaje común de gestión de riesgos basado en las definiciones establecidas en la resolución SBS N° 272-2017 y de los demás reglamentos aplicables.

2.1.3.6 Estimar las necesidades de patrimonio que permitan cubrir los riesgos que enfrenta el Banco y alertar a la Gerencia y al Comité de Riesgos o Directorio, según sea el caso, sobre las posibles insuficiencias de patrimonio efectivo.

2.1.3.7 Informar a la Gerencia General, las Gerencias y al Comité de Riesgos o Directorio, según sea el caso, los aspectos relevantes de la gestión de riesgos para una oportuna toma de decisiones.

2.1.3.8 Informar al Comité de Riesgos o Directorio, según sea el caso, acerca de los riesgos asociados al lanzamiento de nuevos productos y a los cambios importantes en el ambiente de negocios, el ambiente operativo o informático, de forma previa a su lanzamiento o ejecución; así como de las medidas de tratamiento propuestas o implementadas.

2.1.4. Del Jefe de División de Riesgos

2.1.4.1 Deberá tener formación académica y experiencia asociadas al cumplimiento de sus funciones, y debe coordinar permanentemente con la gerencia general, el comité de riesgos, el comité de auditoría, los comités especializados, las unidades de negocio y de apoyo, en cuanto a la gestión integral de riesgos realizada por el Banco.

2.1.4.2 Reporta directamente a la Gerencia General y es responsable de informar al directorio, a los comités respectivos y a las áreas de decisión correspondientes, sobre los riesgos, los

| Código | Versión | Fecha de Vigencia | Página |
|-----------|---------|-------------------|--------|
| NBD-RI-17 | 04 | 26.03.2018 | 7 |

grados de exposición asumidos y la gestión de estos, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por el Banco.

2.1.5. Del Informe Anual de Riesgos

2.1.5.1 La División de Riesgos debe elaborar l al cierre de cada ejercicio, un informe anual de riesgos, el que debe incluir el plan de actividades para el ejercicio siguiente. El referido informe deberá ser remitido a la Superintendencia dentro de los noventa (90) días posteriores al cierre de cada año.

2.2. Del Sistema de Apetito por el Riesgo

2.2.1. Conformado por los sistemas de Apetito por: Riesgo de Crédito, Riesgo Operacional, Riesgo de Mercado y Riesgo de Liquidez; cuyas políticas, límites, procesos, procedimientos, roles y responsabilidades, se encuentran detallados en los respectivos manuales de políticas y procedimientos de: Gestión de Riesgo de Crédito, Gestión de Riesgo Operacional y Riesgo de Mercado y Liquidez publicadas en el Sistema de Normas del Banco.

2.3. De la Subcontratación

2.3.1. Responsabilidades

2.3.1.1 Los funcionarios responsables de subcontratar los procesos del Banco, asumen plena responsabilidad sobre los resultados de los procesos subcontratados con terceros, pudiendo ser sancionados por su incumplimiento. Asimismo, dichos funcionarios, deberán asegurar que se mantenga reserva y confidencialidad sobre la información que se les pudiera proporcionar.

2.3.2. Subcontratación significativa

2.3.2.1 Toda subcontratación significativa, debe ir acompañada de un análisis formal de los riesgos asociados, el mismo que debe ser puesto en conocimiento del Directorio para su aprobación.

2.3.2.2 La subcontratación de una o más funciones de la gestión de riesgos es considerada como subcontratación significativa.

2.3.2.3 En los casos de subcontratación significativa, los contratos suscritos con los proveedores correspondientes deberán incluir cláusulas que faciliten una adecuada revisión de la respectiva prestación por parte del Banco, de la División de Auditoría Interna, de la Sociedad de Auditoría Externa, así como por parte de la SBS o la persona que ésta designe.

2.3.3. Autorizaciones para subcontratación

2.3.3.1 Para la subcontratación de los procesos que se mencionan a continuación, se deberá gestionar la autorización previa de la Superintendencia de Banca Seguros y AFP sujetándose a lo establecido en las normas reglamentarias que haya emitido esa Superintendencia:

a). El servicio de auditoría interna, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Auditoría Interna de la SBS;

| Código | Versión | Fecha de Vigencia | Página |
|-----------|---------|-------------------|--------|
| NBD-RI-17 | 04 | 26.03.2018 | 8 |

- b). El procesamiento de datos en el exterior, de acuerdo lo establecido en la Circular de Gestión de la seguridad de la información; y,
- c). Otros que indique la Superintendencia mediante norma general

| Código | Versión | Fecha de Vigencia | Página |
|-----------|---------|-------------------|--------|
| NBD-RI-17 | 04 | 26.03.2018 | 9 |

3. CAPÍTULO TERCERO – METODOLOGÍA

Los procedimientos operativos se establecerán en cada uno de los documentos que conforman el presente Documento Normativo y que están referidos a cada tipo de riesgo específico.

| Código | Versión | Fecha de Vigencia | Página |
|-----------|---------|-------------------|--------|
| NBD-RI-17 | 04 | 26.03.2018 | 10 |

CONTROL DE ACTUALIZACIONES

| Versión | Datos de la Actualización | |
|---------|---------------------------|---|
| 04 | Fuente de Cambio | División de Riesgos – Departamento de Riesgo de Operación y Tecnología, en alineamiento a la norma SBS 272-2017. |
| | Descripción | <p>1. Capítulo Primero.- Generalidades</p> <p>Se actualiza los siguientes ítems:</p> <p>1.1. Objetivo</p> <p>1.2. Base Legal</p> <p>1.5. Definiciones y/o referencias</p> <p>1.6. La Gestión Integral de Riesgos</p> <p>1.7. Tipos de Riesgos</p> <p>En el 1.8. Responsabilidades:</p> <p>1.8.1. Se eliminan las responsabilidades del Directorio, Comité de Riesgos y Otros Comités.</p> <p>1.8.2. De la Gerencia</p> <p style="padding-left: 40px;">Se modifica el ítem 1.8.2.1 y 1.8.2.2.</p> <p>2. Capítulo Segundo.- Políticas y Normas</p> <p>Se actualizan los ítems 2.1. De la División de Riesgos y el 2.3. Subcontratación.</p> <p>Se incorpora el ítem 2.2 Del Sistema de Apetito por el Riesgo.</p> <p>Se eliminan los ítems 2.3. Transparencia, 2.4. Relación de la función de Cumplimiento Normativo con la función de Prevención de LA/FT así como con la función del Sistema de Atención al Usuario, 2.5. Los Comités del Directorio y 2.6. Declaración de cumplimiento del Directorio.</p> |

APROBADORES

| N° | Etapa | Participante | Área | Fecha |
|----|----------------|--------------|------|-------|
| 1 | Elaborado por: | | | |
| 2 | Revisado por: | | | |
| 3 | Validado por: | | | |
| 4 | Aprobado por: | | | |

| Código | Versión | Fecha de Vigencia | Página |
|-----------|---------|-------------------|--------|
| NBD-RI-17 | 04 | 26.03.2018 | 11 |